MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPTO. DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
OFICINA PRODESAL DOÑIHUE

DECRETO ALCALDICIO N° 258 /

DOÑIHUE, 24 de Enero del 2017.-

CONSIDERANDO :

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del Señor GABRIEL PONCE PIZARRO, PROFESIONAL del Prodesal Doñihue.

2.- El Convenio 2016 – 2019, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la I. Municipalidad de Doñihue.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO :

Apruébese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, desde el 02 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, por un monto de $ 1.248.208 .- Impuesto Incluído, entre la I. Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde, Don Boris Acuña González, RUT. [redacted] domiciliado en Avenida Estación N° 344, Comuna de Doñihue y el Señor GABRIEL PONCE PIZARRO, Cédula de Identidad N° [redacted] omiciliado en [redacted], cor[redacted]

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL

BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

BAG/LCB/JHT/MBN/gpp
Distribución :

- **Interesado.**
- **Archivo Of. de Partes.**
- **Archivo Depto. de Finanzas.**
- **Archivo Secretaría Municipal.**

CONTRATO ENTRE PROFESIONAL Y MUNICIPIO

PARA LA EJECUCIÓN PROGRAMA PRODESAL- INDAP

PROFESIONAL TECNICO

PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)

En Doñihue, a 02 de Enero del 2017, entre la Municipalidad de Doñihue, Rol Único Tributario N° 69.080.600-2, representada por su Alcalde, Sr. BORIS ACUÑA GONZALEZ, Cédula de Identidad N° [redacted] bos con domicilio en Avenida Estación N° 344, Localidad de Doñihue, Comuna de Doñihue, por una parte y por la otra, don GABRIEL MARCELO PONCE PIZARRO, Cédula de Identidad [redacted] ofesión MEDICO VETERINARIO, con domicilio en Ruta H- [redacted] nur [redacted] a convenido celebrar el siguiente Contrato a Honorarios, de acuerdo a las siguientes clausulas:

PRIMERO Con fecha 10 de Febrero del 2016, se celebró un Convenio, años 2016-2019 entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP) y la I. MUNICIPALIAD DE DOÑIHUE, aprobado por Resolución Exenta Nº 016204, de fecha 17 de Febrero del 2016, de la Dirección Regional INDAP, VI Región, y Decreto Alcaldicio Nº 500, de fecha 23 de Febrero del 2016, de la I. Municipalidad de Doñihue, respectivamente.

SEGUNDO Dicho convenio fue renovado con fecha 10 de Febrero del 2016, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº016204, de fecha 17 de Febrero del 2016, de la Dirección Regional de INDAP VI Región, y Decreto Alcaldicio Nº 500, de fecha 23 de Febrero del 2016, de la I. Municipalidad de Doñihue.

TERCERO Para la ejecución de dicho convenio, la I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, requiere contratar un Médico Veterinario, en adelante el Profesional, para prestar servicios de Asesoría Técnica a 260 agricultores/as en los ámbitos de desarrollo económico-productivo y sustentabilidad ambiental, en la Unidad Operativa Prodesal Doñihue.

CUARTO La I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, pagará mensualmente al profesional por concepto de honorarios $ 1.248.208.- (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil doscientos ocho pesos) mensuales, IMPUESTOS INCLUIDOS, y por Bono de Movilización $ 165.094.- (aporte INDAP), y como complemento de movilización y/o honorarios con aporte municipal, según Normativa de Convenio correspondiente a un tercio del aporte municipal al equipo técnico un monto de $ 61.667 (aporte municipal). Estos montos se pagarán el día 30 de cada mes, o el día hábil anterior a esta fecha si este no lo fuera, contra la presentación del informe de avance mensual y la boleta de honorarios por la suma total. Rendir el bono de movilización otorgado a los integrantes del Equipo Técnico preferentemente usando como respaldo el Decreto Alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración simple realizada por cada uno de los beneficiados por dicho bono, dando cuenta de la recepción de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por INDAP, para lo cual se tendrá que utilizar el formado provisto por INDAP.

QUINTO El Profesional se compromete a cumplir con las exigencias establecidas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa PRODESAL y sus modificaciones, como asimismo, las estipulaciones contenidas en las renovaciones de contrato celebradas entre el INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO y la I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.

SEXTO Para el cumplimiento de sus obligaciones, el profesional deberá cumplir las siguientes actividades:

1) Asesorar técnicamente y transferir capacidades a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa, estableciendo una diferenciación en la atención, según las características de sus demandas (o segmento)